



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 - 2024-MPT/A

Pampas, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 230-2024-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Subgerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que el órgano resolutorio del gobierno local es el alcalde; adicionalmente, el inciso 4) numeral 9.3 del artículo 9 del reglamento acotado dispone: "Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 9, numeral 9.1, que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico, las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI; asimismo, la Directiva antes citada, en el numeral 16.1 del artículo 16, señala: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones, la oficina de Programación Multianual de Inversiones correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutorio (OR) para su aprobación." 16.2. El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, titular o máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 - 2024-MPT/A

Pampas, 16 de diciembre de 2024

Que, con el Informe N° 230-2024-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Subgerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación, a través de acto resolutivo, la consistencia de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del PMI 2025-2027, de conformidad con la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025, en virtud del Anexo N° 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2025 - 2027);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CONSISTENCIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL PMI 2025 - 2027**, de conformidad con la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025, en virtud del Anexo N° 06 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, la presentación del Programa Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE